

Expediente: **448/25-I1**

Carátula: **CETROGAR S.A C/ GONZALEZ GOITEA PEDRO ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **18/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

24255413623 - **CETROGAR S.A, -ACTOR**

90000000000 - **GONZALEZ GOITEA, Pedro Alejandro-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 448/25-I1



H20461537140

**JUICIO: CETROGAR S.A c/ GONZALEZ GOITEA PEDRO ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE .448/25-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II**

En 17/04/2026 presento a despacho, informando a S.S. que la resolución de fecha 01/12/2025 se encuentra firme, y se regularon honorarios a favor de la Letrada Maria Alejandra Soria por **\$560.000**, siendo el demandado el condenado en costas.

CONCEPCION, 17 de abril de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo ejecutivo/ejecutorio en contra del demandado GONZALEZ GOITEA PEDRO ALEJANDRO, DNI 39.077.737, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de EMPRESA MUMONT S.R.L., CUIT 30-71163071-2, con domicilio en laprida N° 642, San Miguel de Tucumán hasta cubrir la suma de \$560.000 (PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL) correspondiente a los Honorarios Regulados a la letrada María Alejandra Soria, con más la suma de \$168.000 (PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL) calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de ésta Oficina de Gestión Asociada y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción.- En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento .

IV) Previamente, procédase a la apertura de cuenta en BANCO MACRO S.A. (Sucursal Concepción), a través de la plataforma digital Banca Internet Macro. GN.

Actuación firmada en fecha 17/04/2026

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.